

Aviso para padres de los derechos de la sección de ley de discapacidades §504/ADA

Estudiantes y padres de estudiantes derivados a los servicios de la ley de discapacidades §504/ADA tienen los siguientes derechos:

- Los derechos de ser informados por el distrito de los específicos derechos del proceso legal.
- Los derechos del niño-a a tener acceso equánime a actividades escolares académicas y no-académicas.
- El derecho del niño-a a tener educación apropiada en el ambiente menos restrictivo, que incluye acomodación, modificación y servicios relacionados.
- El derecho al aviso sobre la derivación, evaluación y colocación.
- El derecho del niño-a a tener una evaluación justa conducida por persona-s con conocimiento antes de ser determinada la colocación o antes de un cambio de colocación.
- El derecho a evaluaciones periódicas del niño-a para que se determine si ha habido un cambio de las necesidades educacionales, generalmente por los menos cada tres años.
- El derecho a un proceso de apelación administrativo.
- El derecho a examinar y obtener copias de todos los registros escolares.

Además, los padres tienen el derecho a presentar una queja formal de acuerdo a la póliza del consejo de educación de Nash-Rocky Mount 1740/4010. La póliza está disponible en el sitio de web de Nash-Rocky Mount en www.nrms.k12.nc.us en el manual de pólizas [Board of Education Policy Manual](#) o usted puede solicitar una copia en la escuela de su niño.

Si usted cree que ha sido discriminado debido a su raza, color, origen nacional, discapacidad, edad, sexo, o religión, usted puede presentar una queja a la oficina de derechos civiles *Civil Rights (OCR), U.S. Department of Health & Human Services, 61 Forsyth Street, S.W. – Suite 3B70, Atlanta, GA 30323*; al teléfono (404) 562-7886.

Cualquier pregunta sobre estos derechos debe ser derivada al coordinador de §504/ADA de las escuelas públicas de Nash-Rocky Mount, Wayne E. Doll, Sr., al (252) 462-2519.